

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que en los Depósitos Municipales de Vehículos se encuentra una gran cantidad de vehículos que han permanecido por más de seis meses a disposición del Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, por infracciones en contra de la Ley de Tránsito, el Reglamento de Tránsito y demás disposiciones sobre la materia, sin que los propietarios o tenedores legítimos hayan gestionado su devolución.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Ley de Tránsito vigente establece que: "Los vehículos, chatarra o cosas incautadas o vehículos dejados en la vía pública que hayan causado abandono conforme el párrafo segundo del Artículo 35 de esta ley, se venderán en pública subasta, o se adjudicarán al Ministerio de Gobernación o a las municipalidades, según corresponda, si después de seis meses de haberse incluido su descripción en los avisos colocados por la autoridad de tránsito en lugares visibles y públicos de sus oficinas, nacionales, departamentales, municipales u otras, según el caso, no fueren reclamados por sus propietarios o legítimos tenedores. Los fondos recaudados integrarán los recursos privativos del Ministerio de Gobernación o de la municipalidad, según el caso, quienes dispondrán de los mismos conforme esta ley." Por lo que es procedente que el Concejo Municipal autorice la venta en pública subasta de los vehículos incautados y/o consignados como chatarra o para desarme.



Concejo Municipal

Hoja No. 2
ACUERDO COM-39-2020

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito, cumplió a cabalidad con los procedimientos legales para la aprobación de la pública subasta de vehículos que han causado abandono en los depósitos municipales.

POR TANTO:

Con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3, 7, 30, 33, 35, 39, 40, 52, 82, 83, 84, 139, 140, 141, 161, 162, 165, 166 y 170 del Código Municipal y 31, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Tránsito.

ACUERDA:

Artículo 1. DECLARATORIA: Se autoriza la venta mediante subasta pública, de los vehículos chatarra y para desarme que han causado abandono en los depósitos municipales, los cuales se detallan en las bases de la subasta pública número 01-2020.

Artículo 2. APROBACIÓN DE LAS BASES: Se aprueban las Bases de la subasta pública número 01-2020.

Artículo 3. APROBACION DE AVALUOS: se aprueba la valuación realizada por parte del Taller del Departamento de Vehículos de EMETRA, a los vehículos chatarra y para desarme a subastar.

Artículo 4. COMISIÓN DE APOYO: Se crea la Comisión de Apoyo, que deberá estar conformada por un delegado de cada una de las siguientes dependencias: Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Guatemala; EMETRA, EMT,

df



Concejo Municipal

Hoja No. 3
ACUERDO COM-39-2020

Dirección de Auditoría Interna de la Municipalidad de Guatemala, Dirección Financiera de la Municipalidad de Guatemala, a efecto de dar acompañamiento técnico profesional en cada paso de la subasta para garantizar el debido proceso.

Artículo 5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN DE APOYO: Los delegados de la Comisión de Apoyo serán nombrados por el Concejo Municipal, para lo cual, la autoridad superior de cada una de las dependencias mencionadas en el artículo anterior, deberá enviar oficio al Concejo Municipal con la indicación del nombre completo y cargo del empleado municipal que fungirá como delegado ante dicha comisión, la cual quedará desintegrada sin más trámite al finalizar el cometido para la cual fue creada.

Artículo 6. NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO RESPONSABLE: Se nombra al Juez Segundo de Asuntos Municipales de Tránsito como delegado responsable de la subasta pública, quien nombrará al pregonero de la pública subasta.

Artículo 7. EXONERACION DE MULTAS, DAÑOS A LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y TASA POR DEPOSITO MUNICIPAL: Se exonera de las multas, daños a la propiedad Municipal y tasa por depósito municipal a los vehículos que como chatarra o para desarme se adjudiquen en subasta pública, siempre y cuando el adjudicatario cumpla con el pago total del precio del remate. A estos efectos, se autoriza a la Dirección Financiera de EMETRA para que realice las operaciones que correspondan una vez reciba la información por parte del delegado responsable de la subasta pública.

Artículo 8. AUTORIZACIÓN: Se autoriza a la Secretaría General de esta Municipalidad, para que publique los edictos de la subasta pública número 01-2020, en los cuales se señalará lugar, día y hora para el remate de los vehículos y los requisitos para participar, los cuales deberán ser publicados en el Diario de Centro América, así como en otro diario de mayor circulación.

Artículo 9. LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA. La subasta pública, se realizará en las instalaciones que ocupan los depósitos municipales ubicados en

dy

1



Concejo Municipal

Hoja No. 4
ACUERDO COM-39-2020

la 51 calle final Villa Lobos Uno, interior de la central de mayoreo CENMA, zona 12 de esta ciudad. El cronograma para las subastas será el siguiente:

PUBLICA SUBASTA MUNICIPAL	CLASE DE SUBASTA	INTERESADOS	DIC
	Motocicletas chatarra o para desarme	Público en general	10
	Vehículos chatarra o para desarme	Público en general	14

Los días de visita para verificar el estado de los vehículos chatarra y para desarme a subastarse serán en las siguientes fechas: del 23 al 27 y 30 de noviembre; y del 01 al 8 de diciembre del presente año, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 15:00 horas. Estarán a la vista de los interesados los vehículos o motocicletas objeto de subasta, en los depósitos municipales ubicados en la 51 calle final Villa Lobos Uno, interior de la Central de Mayoreo -CENMA- zona 12 de esta ciudad.

Artículo 10. Vigencia. El presente acuerdo es de observancia general, de estricto interés del Estado, y entrará en vigencia un día después de su publicación en el Diario de Centro América, Órgano Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Guatemala, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.


Lic. Héctor Leonel Flores García
Secretario Municipal




Ricardo Quiñónez Lemus
Alcalde

